



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**"PRODUCTOS PARA ANIMALES-BIOLÓGICOS."**

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Contratación Directa por compulsa abreviada.	Nº 37	Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-8748-17-1		
Rubro Comercial: 21- Productos Veterinarios.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Productos para Animales - Biológicos.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el 24 de noviembre del 2017 a las 11:00 hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El 24 de noviembre del 2017 a las 12:00 hs.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	200	UNIDAD	212-3132-008	Bolsas por 25 kg. De alimento balanceado pelleteado para cobayos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

2	220	UNIDAD	212-3132-011	Bolsas por 15 kg. De Extruzado para Rata-Ratón.
3	200	UNIDAD	215-0932-012	Bolsas por 9 kg. De Viruta blanca no resinada.
4	240	UNIDAD	299-5481-002	Bolsas por 10 kg. De Celulosa de Marlo de maíz.
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Tolerancia				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

### **1. Objeto de esta Contratación**

El presente llamado a Contratación tiene por objeto la Adquisición de Productos para Animales para la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, según lo descrito en el punto **12. Bienes solicitados** y está compuesto por CUATRO (4) renglones.

### **2. Apertura de las Ofertas**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2017, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

### **3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

**"Contratación"** Por este procedimiento de Contratación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- "Organismo Contratante"** Por A.N.M.A.T.
- "Oferente"** Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- "Adjudicatario"** Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

#### **4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### **5. Forma de presentación de las ofertas.**

Los Oferentes presentarán su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T.**

**Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A**

**Contratación Directa N° 37/2017**

**"PRODUCTOS PARA ANIMALES"**

**Fecha, lugar y hora de apertura: El día 24 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día 24 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

**Razón social**

**Domicilio**

**Teléfono**

**C.U.I.T**

**Correo electrónico** (donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

#### **6. Requisitos de las ofertas.**

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los precios de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

**MUESTRAS: JUNTO CON LA OFERTA SE DEBERA PRESENTAR MUESTRAS DE TODOS LOS RENGLONES COTIZADOS.**

#### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y realizarse por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: [lgiardini@anmat.gov.ar](mailto:lgiardini@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Contratación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares aclaratorias y modificatorias se ajustarán a lo establecido en Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar los bienes más convenientes para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de entregar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

### **9. Garantías.**

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### **10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega de los bienes solicitados, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes solicitados no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación de los bienes solicitados. En caso de que la adecuación de los bienes no resultare satisfactoria con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los Bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1937. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.

#### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando los bienes solicitados se hayan entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta Contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

#### **12. Bienes solicitados.**

##### **Renglón N° 1:**

DOSCIENTOS (200) Bolsas conteniendo alimento balanceado pelleteado para cobayos. Presentación bolsas por 25 kg.

La marca adjudicada deberá ajustarse a la Disposición ANMAT N° 6344/96 y no podrá cambiarse durante el tiempo de vigencia del contrato. La composición de los alimentos

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

deberá ajustarse a las necesidades nutricionales de la especie a la que está destinado. El producto no podrá presentar modificaciones sustanciales de las materias primas utilizadas en la elaboración. No deberán adicionarse antibióticos ni ningún otro elemento que pudiera modificar la respuesta de los animales en ensayos biológicos.

ENTREGA: Las entregas serán parciales, 50 bolsas cada 3 meses. El alimento será depositado en el lugar que indique el personal del Servicio Bioterio.

ENVASE: Deberá estar envasado en bolsas que permitan la esterilización por calor húmedo (autoclave). El rótulo de cada hoja externa presentará en forma legible por lo menos las siguientes especificaciones: Marca; Especie/s a que está destinado el alimento; Composición centesimal declarada; Número de inscripción del Producto y del Establecimiento elaborador en el SENASA. Fecha de elaboración y/o vencimiento. Se permitirá hasta un 10% del total del envase en polvo y/o rotura. ANALISIS CENTESIMAL: Indicará al menos el contenido de: Proteína bruta; Extracto etéreo; acidez de las grasas; Humedad; Minerales totales; Fósforo; Calcio; Fibra.

#### **Reglón N° 2:**

DOSCIENTOS VEINTE (220) Bolsas conteniendo extruzado para rata-ratón. Presentación bolsas por no menos de 15 kg.

La marca adjudicada deberá ajustarse a la Disposición ANMAT N° 6344/96 y no podrá cambiarse durante el tiempo de vigencia del contrato. La composición de los alimentos deberá ajustarse a las necesidades nutricionales de la especie a la que está destinado. El producto no podrá presentar modificaciones sustanciales de las materias primas utilizadas en la elaboración. No deberán adicionarse antibióticos ni ningún otro elemento que pudiera modificar la respuesta de los animales en ensayos biológicos.

ENTREGA: Las entregas serán parciales, 55 bolsas cada 3 meses. El alimento será depositado en el lugar que indique el personal del Servicio Bioterio.

ENVASE: Deberá estar envasado en bolsas que permitan la esterilización por calor húmedo (autoclave). El rótulo de cada hoja externa presentará en forma legible por lo menos las siguientes especificaciones: Marca; Especie/s a que está destinado el alimento; Composición centesimal declarada; Número de inscripción del Producto y del Establecimiento elaborador en el SENASA. Fecha de elaboración y/o vencimiento. Se permitirá hasta un 10% del total del envase en polvo y/o rotura. ANALISIS CENTESIMAL: Indicará al menos el contenido de: Proteína bruta; Extracto etéreo; acidez de las grasas; Humedad; Minerales totales; Fósforo; Calcio; Fibra.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**Reglón N° 3:**

DOSCIENTOS (200) Bolsas conteniendo viruta de madera blanca no resinosa, cepillada en tamaño adecuado para su uso como cama de animales de laboratorio. Presentación bolsas compactadas por no menos de 9 kg.

ENTREGA: Las entregas serán parciales, 50 bolsas cada tres meses a solicitud del INAME. El producto será depositado en el lugar que indique el personal del Servicio Bioterio.

**Reglón N° 4:**

DOSCIENTOS CUARENTA (240) Bolsas conteniendo celulosa de marlo de maíz, molido en tamaño fino para su uso como cama para ratones de laboratorio. No debe contener ingredientes químicos y ser inodoro. Debe resistir la esterilización por vapor de agua y su pH debe ser de 7,3, con una tolerancia de  $\pm 0,1$ . Debe estar embolsado en bolsas plásticas de plastilleras resistente a la autoclave. Presentación bolsas por no menos de 10 kg.

ENTREGA: Las entregas serán parciales, 60 bolsas cada 3 meses a solicitud del INAME. El producto será depositado en el lugar que indique el personal del Servicio Bioterio.

**13. Entrega.**

La primera entrega de los renglones deberá ser en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos de la notificación de la Orden de Compra. Para el resto de las entregas deberá hacerse de acuerdo a lo establecido en el punto **12. Bienes Solicitados.**

La entrega de los renglones se perfeccionará cuando los bienes solicitados hayan sido entregados según lo descrito en el punto **12 Bienes Solicitados** y en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra. Los Oferentes deberán coordinar la entrega con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura al teléfono N° 4340-0800 interno 1205.

Para el caso de los bienes que deban importarse, el plazo de entrega es de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

**14. Sanciones y Penalidades.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**15. Documentación.**

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)